



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXII - Viernes 26 de Diciembre de 2008 - Número 4568

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

3073.- Addenda primera de modificación del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente de Paúl en España, Conferencia Virgen de la Luz de Melilla para el desarrollo del programa de atención integral a personas mayores, a través de un piso de estancia temporal para mayores.

3074.- Protocolo de modificación de la addenda cuarta de fecha 11 de noviembre de dos mil cinco, relativa al convenio de colaboración suscrito entre la Fundación de Asistencia al Drogodependiente de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción el 17 de octubre de 2002.

3075.- Addenda tercera de modificación al Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y las Religiosas M.^ª Inmaculada para el desarrollo y ejecución del programa conciliación de la vida familiar y laboral de mujeres inmigrantes, Escuela Infantil M.^ª Inmaculada.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

3076.- Orden n.º 1476 de fecha 2 de diciembre de 2008, relativa a listas provisionales de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Administrativo (Grupo C1), por el sistema de oposición libre.

Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Contratación

3077.- Resolución relativa a la adjudicación del servicio de limpieza y mantenimiento básico del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Constitución de la C.A.M. a la empresa CLECE, S.A.

3078.- Resolución relativa a la adjudicación del servicio de limpieza y mantenimiento básico del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Hipódromo de la C.A.M. a la empresa CLECE, S.A.

Consejería de Hacienda y Presupuesto Dirección General de Hacienda Intervención

3079.- Acuerdo del pleno de la Excma. Asamblea de fecha 22 de diciembre de 2008, relativo a aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal para el sometimiento de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil a la tasa por apovechamiento especial del dominio público local.

3080.- Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

3081.- Orden n.º 5480 de fecha 18 de diciembre de 2008, relativa a concesión de subvenciones a Asociación Proyecto Joven y otros.

Viceconsejería de Sanidad y Consumo Junta Arbitral de Consumo

3082.- Notificación a D. Sergio Canela Coca.

3083.- Notificación a D.^ª Francisca Núñez Pintor.

3084.- Notificación a D. Miloud Baktaoui.

3085.- Notificación a D.^ª Raquel Estevanez Rojero.

3086.- Notificación a D. Gaston Benhamu Benzaquen.

3087.- Notificación a D. Javier Almansa Mateo.

3088.- Notificación a D. Miloud El Asnsari Mohamed.

3089.- Notificación a D. Izaskun Rojas Varela.

Consejería de Medio Ambiente

3090.- Información pública relativa a cambio de titularidad y actividad del local sito en Avda. de Europa, 19.

- 3091.-** Información pública relativa a cambio de titularidad del local sito en la calle Méndez Núñez, núm. 20.
3092.- Información pública relativa a cambio de actividad del local sito en la calle Ibáñez Marín, núm. 80.
3093.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en la calle García Cabrelles, núm. 61.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

- 3094.-** Notificación en acta de infracción a Grupo Aouraghe C.B.
3095.- Notificación en acta de infracción a Infante Construcción y Rehabilitación S.L.U. y Betistuc, S.L.

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

- 3096.-** Notificación providencia de apremio a D. Azzouzi Anan Belaid.
3097.- Notificación providencia de apremio a D. Ouali Khadir.
3098.- Notificación providencia de apremio a D. Hidou Morad.
3099.- Notificación reclamación de deuda a Surmel Cien, S.L.
3100.- Notificación reclamación de deuda a D. Hamed Marzo Mimun y otros.
3101.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D.^a Mari Asarraf Asarraf.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla

Unidad de Recaudación Ejecutiva

- 3102.-** Notificación a D. Mohamed Buchta Ahmed y otros.
3103.- Notificación a D. Klabili Boubker y otros.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

3073.- El pasado 25 de noviembre de 2008 se ha firmado Addenda Primera de Modificación del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente de Paúl en España Conferencia Virgen de la Luz de Melilla para el desarrollo del programa de atención integral a personas mayores, a través de un piso de estancia temporal para mayores.

Melilla, 22 de diciembre de 2008.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

ADDENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA-CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES, A TRAVÉS DE UN PISO DE ESTANCIA TEMPORAL PARA MAYORES.

En Melilla, a 25 de noviembre de 2008.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

De otra parte, la Sra. D^a María del Carmen Chaparro Medina, titular del DNI. núm. 45.273.910-C, Presidenta de la Conferencia "Virgen de la Luz", con domicilio en esta ciudad en calle Músico Granados número 28, en representación de la Sociedad San Vicente de Paúl en España, con CIF G-28256667, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, con número nacional 9.795 desde el 24 de noviembre de 1970, autorizada para este acto

por acuerdo de la Comisión Permanente de la Sociedad San Vicente de Paúl en España de 21 de febrero de 2008.

I N T E R V I E N E N

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio y, al efecto,

E X P O N E N

PRIMERO.- Que el presente protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el 29 de febrero de 2008, entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente de Paúl en España - Conferencia Virgen de la Luz de Melilla para el desarrollo del Programa de Atención Integral a Personas Mayores, a través de un Piso de Estancia Temporal para Mayores.

SEGUNDO.- Que en informe de la Trabajadora Social responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de 24 de noviembre de 2008, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, previos escritos presentados por la Sociedad San Vicente de Paúl en España - Conferencia Virgen de la Luz de Melilla, con números de entrada 56.237, de 4 de noviembre y 58.093, de 11 de noviembre, respectivamente, se pone de manifiesto la necesidad de incrementar en 13.800,00 la financiación del convenio para hacer frente a los gastos de personal y mantenimiento del PETEM, existiendo disponibilidad presupuestaria, según informe económico de servicio de fecha 24 de noviembre de 2008.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente protocolo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

Única.- Se acuerda la modificación de las cláusulas tercera apartado f y quinta del convenio de colaboración del que la presente trae causa, que deberán contar con el siguiente tenor:

"Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.-

(...)

f.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente convenio, aportará la cantidad máxima anual de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (135.171,57), con cargo a la Partida Presupuestaria 2008 05 41200 22105, Retenciones de Crédito, núms. de operación 200800014172, de 28 de febrero de 2008 y 200800003004, de 21 de enero de 2008."

(...)

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará, para la vigencia inicial del convenio, la cantidad máxima de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (135.171,57), con cargo a la Partida Presupuestaria 2008 05 41200 22105, Retenciones de Crédito, núms. de operación 200800014172, de 28 de febrero de 2008 y 200800003004, de 21 de enero de 2008.

Atendiendo a la subsiguiente distribución y por los siguientes conceptos:

1. La cuantía máxima de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (135.171,57), mediante Ordenes de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondiente a gastos de personal y mantenimiento del PETEM para la vigencia inicial del convenio.

2. SEIS EUROS (6,00) en concepto de dieta/usuario/día por plaza ocupada y UN EURO (1,00) en concepto de reserva de plaza, suponiendo un máximo de ONCE MIL DIECISÉIS EUROS (11.016,00) por la ocupación de las seis (6) plazas de que dispone el PETEM, los 306 días de vigencia inicial del convenio.

El pago se llevará a efecto con la siguiente concreción:

1. Una primera orden de pago a justificar a la firma del presente por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (55.177,78), equivalente al 44,44% de los gastos de personal y mantenimiento del PETEM.

2. Una segunda orden de pago a justificar, por idéntico importe y concepto, previa justificación de la primera aportación.

3. Una tercera orden de pago por importe de TRECE MIL OCHOCIENTOS EUROS (13.800,00), equivalente al 11,12% restante, previa justificación de los pagos anteriores.

4. Con carácter mensual se abonará mediante orden de pago la cantidad resultante de multiplicar el número de usuarios/día del PETEM, durante el mes inmediatamente anterior, por los 6,00 de dieta acordada, previa presentación de estadillo mensual justificativo de tal ocupación, con el conforme del Técnico responsable y de la Dirección General de Servicios Sociales.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.
M^a Antonia Garbín Espigares.

Por la Sociedad San Vicente de Paúl en España.

La Presidenta de la Conferencia "Virgen de la Luz." M^a Carmen Chaparro Medina.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

3074.- El pasado 04 de noviembre de 2008 se ha firmado Addenda Tercera de Modificación al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y las Religiosas M.^a Inmaculada para el desarrollo y ejecución del programa conciliación de la vida familiar laboral de mujeres inmigrantes: Escuela infantil M.^a Inmaculada.

Melilla, 22 de diciembre de 2008.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

ADDENDA TERCERA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD Y LAS RELIGIOSAS M^a INMACULADA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DE MUJERES INMIGRANTES: ESCUELA INFANTIL M^a INMACULADA.

En Melilla, a cuatro de noviembre de dos mil ocho.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

Y de otra Doña María del Carmen César Rojas, titular del DNI 27.221.229Q Superiora de la comunidad de Melilla, por acuerdo del Consejo General de la Comunidad de fecha 11 de septiembre de 2002 en nombre y representación de las Religiosas de María Inmaculada con C.I.F. Q-2900144-C.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que, el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el 06 de junio 2006, que fue objeto de prórroga en 2007 y 2008, entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y las Religiosas M^a Inmaculada.

SEGUNDO.- Que en informe de la responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de

03 de noviembre de 2008, con el visto bueno de la Directora General de Servicios Sociales, mediante comparecencia de D. M^a Carmen César Rojas en nombre y representación de las Religiosas María Inmaculada al efecto de manifestar la necesidad de incrementar la subvención del programa de "Conciliación de la vida familiar y laboral de familias inmigrantes: Escuela infantil", se hace aconsejable la firma de una Addenda de modificación al convenio de colaboración con la Entidad de referencia para poder finalizar la ejecución del mismo.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Única.- Se acuerda la modificación de la cláusula segunda del Convenio de colaboración, suscrito el 06 de junio de 2006, que fue objeto de prórroga en 2007 y 2008, entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y las Religiosas M^a Inmaculada para el desarrollo y ejecución del programa de "Conciliación de la vida familiar y laboral de familias inmigrantes: Escuela infantil", en el ámbito de la Ciudad de Melilla, que deberán de contar con el siguiente tenor:

"(...)

Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Protocolo, asume el compromiso de abono, en concepto de mantenimiento y alimentación, persona y material didáctico de primera infancia y todo tipo de gastos derivados de la actividad, la cantidad máxima de TRES MIL TRECE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.013,60).

b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en los proyectos dirigidos a la población inmigrante.

c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en el centro referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

(...)"

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M^a Antonia Garbín Espigares.

Por Religiosas M.^a Inmaculada.

La Superiora. D.^a M^a Carmen César Rojas.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

3075.- Asimismo el pasado 18 de diciembre de 2008 se ha firmado Protocolo de modificación de la Addenda Cuarta de fecha 11 de noviembre de dos mil cinco relativa al Convenio de Colaboración suscrito entre la Fundación de Asistencia al Drogodependiente de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción el 17 de octubre de 2002.

Melilla, 22 de diciembre de 2008.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

PROTOCOLO DE MODIFICACIÓN DE LA ADDENDA CUARTA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN DE ASISTENCIA AL DROGODEPENDIENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN EL 17 DE OCTUBRE DE 2002.

En Madrid, a 18 de diciembre de dos mil ocho.

De una parte, D. José Ignacio Calderón Balanzategui, en nombre y representación de la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción, en su calidad de Director General de esta entidad, y de acuerdo con las facultades que por este cargo tiene conferidas.

Y de otra, la Ilma. Sra. D.^a María Antonia Garbín Espigares, en nombre y representación de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Presidenta de la Fundación por Decreto de delegación núm. 3364, de 13 de agosto de 2007, de acuerdo con las atribuciones que por este cargo tiene conferidas.

Ambos intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente las partes intervinientes la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente convenio de colaboración, y en orden al mismo.

M A N I F I E S T A N

Único.- Que, el presente Protocolo deviene del Convenio de Colaboración suscrito el 17 de octubre de 2002 entre la Fundación de Asistencia al Drogodependiente de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción.

A C U E R D A N

Único.- modificar la cláusula segunda de la adenda cuarta firmada el 11 de noviembre de 2005, ampliando la vigencia de la misma hasta el 01 de abril de 2007 acordado expresamente por las partes.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Fundación de Ayuda Contra La Drogadicción.

José Ignacio Calderón Balanzategui.

Fundación de Asistencia al Drogodependiente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

María Antonia Garbín Espigares.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

3076.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 1476 de fecha 2 de diciembre de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de una plaza de Administrativo (Grupo C1), por el sistema de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.302.949-X	ABDELKADER LAARBI, FAISAL
2	45.278.847-N	ABDEL-LAH GARCÍA, DUNIA
3	45.306.161-W	ABDESLAM MOHAMED, JALLAT
4	45.283.244-Q	AGUADO GALINDO, GLORIA DEL CARMEN
5	45.294.659-T	AGUILAR HERRERA, RAÚL
6	45.302.332-Z	ALBALADEJO LASCANO, MARIANO
7	45.282.721-E	ALEDO DÍAZ, ADOLFO ANTONIO
8	43.830.805-G	ALI MAHMUD, HORMA
9	45.302.986-R	AL-LAL MOHAMED, YASMINA
10	45.270.684-Z	ALVADO CARRILLO, MARINA
11	45.272.948-R	ANDÚJAR MARTÍNEZ, RAFAEL
12	45.306.250-E	ARIAS RODRÍGUEZ, JOAQUÍN
13	45.302.501-E	ARMENTAS MÁRQUEZ, JULIO J.
14	25.685.466-D	ARRABAL SÁNCHEZ, CARMEN M ^a .
15	45.307.695-H	ARRARÁS JEREZ, JESÚS
16	77.140.977-N	ASBAI EL OUARIACHI, AHMED
17	45.311.879-Q	AZULAY HASSAN, ALICIA
18	45.311.880-V	AZULAY HASSAN, REBECA ELSY
19	45.278.976-A	BAGDADI MOHAMED, ALI
20	45.294.278-X	BAGDADI MOHAMED, HASSAN
21	45.279.584-J	BAGDADI MOHAMED, HOSSEIN
22	45.282.850-J	BARBOTE PADILLA, MIGUEL A.
23	45.294.467-S	BARBOTE PADILLA, ROSARIO M ^a .
24	45.310.865-Z	BATÚN GÓMEZ, MÓNICA
25	45.304.409-K	BAZA TABERNERO, JUAN MIGUEL
26	78.899.145-Z	BELKIR AFIF, NADIA
27	45.303.312-M	BENCHELUCH BENHAMRON, MAIR YOEL
28	28.755.002-B	BENÍTEZ CELDRÁN, MÓNICA
29	45.298.033-Q	BLASCO AVELLANEDA, LUIS M.
30	45.298.689-M	BONILLO SÁNCHEZ, LOURDES
31	45.301-367-S	BRAVO GIRONA, ANA
32	45.290.890-A	BUENO CASTILLO, SILVIA
33	45.278.429-P	BUENO PÉREZ, FCO. JOSÉ
34	45.302.081-Q	CALLEJÓN GARCÍA, M ^a DEL CARMEN
35	45.276.238-W	CAPILLA CANTERO, RAFAEL
36	45.283.890-H	CARA IMBRODA, EUGENIA DESIRÉE
37	74.881.284-T	CARRIÓN GUERRERO, JAVIER
38	45.282.720-K	COBREROS RICO, ANA G.
39	45.280.223-P	COCA PÉREZ, JUAN MANUEL
40	45.277.536-N	COTORRUELO DOMÍNGUEZ, FCO. JOSÉ
41	45.279.576-M	CRUZ MÁÑEZ, VIRGINIA
42	45.308.906-X	CRUZ ROSA, FERNANDA
43	45.313.962-Y	CUENCA VEGA, VANESA
44	45.279.550-N	CHERINO MUÑOZ, M ^a . CARMEN

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
45	45.275.935-K	DE ANDRÉS GÓMEZ, JUANA M ^a .
46	45.301.098-E	DE ARRIBAS DE LA ROSA, ALEJANDRO J.
47	45.301.727-F	DÍAZ CANO, LOURDES
48	45.282.439-Q	DRIS ABDELKADER-FEKRI, MOHAMAD
49	45.304.342-T	ELGHADEF MOHAMED, NAYAT
50	45.279.840-Q	ESCAÑO RUBIO, RAFAEL
51	45.282.086-P	ESCOBAR REGAÑA, M ^a . JOSÉ
52	45.282.626-L	ESPAÑA PÉREZ, JAVIER
53	01.662.713-C	FAJARDO BARBA, JULISSA E.
54	52.171.613-T	FERNÁNDEZ ANDÚJAR, CONCEPCIÓN
55	45.303.114-Z	FERNÁNDEZ ESPONA, ÁNGEL R.
56	45.304.555-Y	FERNÁNDEZ MORENO, PATRICIA
57	45.296.827-Y	FERNÁNDEZ OSORNO, JESICA
58	45.295.910-D	FERNÁNDEZ OSORNO, VANESA
59	45.301.159-Z	FERRE GUERRERO, PILAR
60	35.019.019-R	FIGUERAS LINARES, ROSA M ^a .
61	45.296.302-X	FRANCO SÁNCHEZ, IRENE
62	43.699.061-G	GALVEZ CANO, SERGIO
63	45.305.643-J	GARCÍA CARREÑO, ANTONIO
64	45.302.257-P	GARCÍA CECILIO, ALEJANDRO J.
65	45.297.130-X	GARCÍA CECILIO, ROCÍO M ^a .
66	45.281.519-Q	GARCÍA CINTAS, JOSÉ LUIS
67	75.103.890-N	GARCÍA EXPÓSITO, ANA M ^a .
68	45.295.977-F	GARCÍA MOHAMED, LAURA
69	45.282.077-E	GARCÍA PEINADO, JOAQUÍN
70	45.295.859-G	GARCÍA SOLA, MAYRA
71	45.275.745-S	GARCÍA VÁZQUEZ, M ^a CARMEN
72	45.290.083-R	GENUA TRUZMÁN, ROSA M ^a .
73	45.313.380-E	GIL PELAYO, MIRELLA
74	45.278.389-Z	GÓMEZ AGUILERA, M ^a . INMACULADA
75	45.286.294-F	GÓMEZ RODRÍGUEZ, AVELINA
76	45.280.497-Y	GÓMEZ RODRÍGUEZ. M ^a . ÁNGELES
77	45.280.526-N	GONZÁLEZ CAÑETE, EMILIA
78	45.316.643-L	GONZÁLEZ FILLOY, M ^a . PILAR
79	45.295.961-Z	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, ALBERTO M.
80	45.293.359-B	GONZÁLEZ HURTADO, JESÚS I.
81	45.306.413-R	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, FCO. JAVIER
82	45.307.220-A	GONZÁLEZ VISO, CRISTINA
83	45.304.412-R	GUERRA MONTERO, CARMEN
84	45.300.013-H	HACH LAARBI MOHAMED, ABDELAZIZ
85	45.293.777-S	HAMED ABDELKADER, NORA
86	45.282.269-F	HAMED LIAZID, NADIA
87	45.295.253-L	HAMED MAANAN, KARIMA
88	45.275.261-Z	HEREDIA RAMÍREZ, M ^a . LUISA

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
89	45.288.484-N	HIERRO MORENO, JOAQUÍN
90	45.301.010-A	HINOJO ROSA, JOSE M ^a
91	45.298.005-B	HINOJO ROSA, PATRICIA
92	45.303.098-K	IBÁÑEZ ACEBAL, ARÁNZAZU
93	45.272.594-S	IGLESIAS BUENO, ENCARNACIÓN
94	45.277.456-R	JALDO BUTRÓN, M ^a . JOSÉ
95	45.299.040-B	JIMÉNEZ NAVARRO, PATRICIA
96	45.282.824-X	LARES ROMERO, M ^a . BELÉN
97	45.296.063-R	LEIVA GARCÍA, JOSÉ
98	45.302.705-L	LÓPEZ GIL, ANA BELÉN
99	45.278.127-M	LÓPEZ LÓPEZ, JOSÉ M ^a .
100	45.270.511-W	LUQUE VEGA, ISIDORO
101	45.274.635-D	MARMOLEJO JIMÉNEZ, DOLORES
102	45.290.589-R	MARTÍN FERNÁNDEZ, MARIANO
103	25.669.195-E	MARTÍN ROMERO, YOLANDA
104	20.157.744-S	MARTÍNEZ AZNAR, CONSUELO
105	45.286.578-S	MARTÍNEZ BELTRÁN, JOSÉ ANTONIO
106	45.298.486-D	MARTÍNEZ GARCÍA, JESÚS
107	45.297.461-L	MARTÍNEZ LEÓN, SILVIA
108	45.273.476-T	MARTÍNEZ RAMOS, JORGE
109	45.280.321-Z	MARTÍNEZ VILLAR, FELICIDAD V.
110	45.300.869-T	MEHAMED ABDEL-LAH, NADIA
111	45.286.877-S	MÉNDEZ REYES, JUAN JOSÉ
112	45.300.691-Y	MIMUN HAMADI, MALIKA
113	45.294.980-E	MOHAMED MOHAMED, NADIA
114	45.283.743-D	MOHAMED BELAID, SAMIRA
115	45.290.234-Z	MOHAMED HADDUCH, EL BACHIR
116	45.302.298-A	MOHAMED HAMMADI, LAYLA
117	45.306.024-A	MOHAMED LAARBI, ASMA
118	45.296.432-W	MOHAMED LAARBI, LAZIZA
119	45.291.570-Q	MOHAMED LAARBI, SAMIRA
120	45.289.362-Q	MOHAMED MAANAN, NAJAT
121	45.288.742-V	MOHAMED MOHAMED, LAILA
122	45.281.722-N	MOHAMED MOHAND, NADIA
123	45.292.124-H	MOHAND BUHUT, HOSSAIN
124	25.717.448-K	MORAGA BASTKOWSKI, ANDRÉS
125	45.284.352-C	MORALES BÁEZ, FERNANDO J.
126	45.294.897-P	MORALES TOVAR, M ^a . BELÉN
127	45.276.286-G	MORENO PUERTO, JOSÉ CARLOS
128	45.295.364-S	MORENO RUEDA, FRANCISCO J.
129	45.288.893-F	MOURO GALLEGU, PABLO
130	45.298.279-D	MULLOR NÚÑEZ, ISABEL
131	45.308.648-M	NAVAS NICOLÁS, DANIEL
132	45.291.322-K	NOCEDAL SANTOS, PATRICIA
133	45.270.894-V	OLMO SANTANA, RAFAEL
134	45.284.328-L	OROZCO RODRÍGUEZ, M ^a . ALEJANDRA

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
135	45.259.162-S	OSORNO ELIA, VICTORIA E.
136	45.306.761-G	PALOMO SANTA, GEMA V.
137	45.274.019-Z	PÉREZ BERMÚDEZ, M ^a . PILAR
138	45.273.371-X	PÉREZ GÓMIZ, ROSARIO
139	45.295.120-R	PÉREZ RENEDO, ANA LYDIA
140	45.298.708-R	PORTA ROJAS, ANTONIO
141	45.285.806-W	POTOUS MERINO, M ^a DEL PILAR
142	45.299.921-H	QUEVEDO FERNÁNDEZ, M ^a . ÁNGELES
143	45.278.346-V	RAMOS REYES, YOLANDA
144	45.282.418-H	REGUERO QUINTERO, ILDEFONSO
145	45.310.351-Y	REGUERO ROBLES, JOSÉ M.
146	45.286.727-A	REYES DOMÍNGUEZ, M ^a . TERESA
147	45.281.700-J	RÍOS ORTÍZ. FERNANDO
148	71.649.223-Z	RODRÍGUEZ CONCHA, SANDRA
149	45.279.200-C	RODRÍGUEZ PÉREZ, PEDRO
150	45.297.521-X	ROMÁN ALEDO, MANUEL
151	45.276.345-V	ROMERO ASENSIO, SILVIA
152	45.304.903-D	ROSADO LÓPEZ, M ^a . TERESA
153	24.221.989-E	RUÍZ BENAVIDES, ISABEL
154	45.280.292-P	RUÍZ BONILLO, ELISA M ^a .
155	45.305.439-Q	SALIDO LASCANO, VANESA
156	45.294.381-K	SÁNCHEZ CANO, EDMUNDO L.
157	45.279.992-F	SÁNCHEZ CANO, FCO. JAVIER
158	45.281.717-J	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ISABEL M ^a .
159	45.299.319-Z	SÁNCHEZ SUÑOL, CLARA M ^a .
160	45.293.069-C	SANTIAGO URDIALES, FCA. M ^a
161	45.285.245-Q	SEL-LAM AMAR, FARAH
162	45.279.612-H	SERÓN GARCÍA, LAURA
163	45.289.442-G	SERRANO LÓPEZ, ROSA M ^a
164	45.297.094-C	SOLER MARTÍNEZ, LAURA
165	45.279.421-B	SORIANO PADILLO, JOSÉ
166	45.282.093-S	SORIANO PADILLO, M ^a . TERESA
167	32.609.297-N	TAJES VÁZQUEZ, ROSARIO
168	74.804.132-J	TORRES MAGNO, FCO. JAVIER
169	45.283.495-Z	TRUJILLO LAGUNA, ÁFRICA
170	45.293.348-T	TRUZMÁN COHEN, JOSÉ A.
171	45.293.189-W	ÚBEDA MARTÍN, VERÓNICA
172	29.079.491-Q	URBANO DUEÑAS, CONCEPCIÓN
173	45.310.506-T	VARGAS MARTÍN, PATRICIA
174	45.295.705-B	VERDEGAY MÁRQUEZ, M ^a . DEL MAR
175	45.099.655-J	VERDEJO MUÑOZ, ROSA M ^a .
176	45.304.917-T	VIDAL AMOUZIGH, ANTONIO F.
177	45.293.283-G	VIZCAINO SANTOS, CRISTINA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

45.301.496-Y ARANDA CAÑO, LAURA
45.302.616-E EL YAMALI RICHARTE, NURIA
MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:
Certificado INEM acreditando desempleo emitido fuera plazo instancias.

45.292.871-Y BALBUENA TERUEL, FRANCISCA
MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:
Certificado INEM acreditando desempleo no válido.

52.921.170-X BECEIRO LÓPEZ, JOSÉ CARLOS
45.275.682-K DRIS AMKRAM, ABDELHALIK
18.988.043-W ESCRHUELA LÓPEZ, SUSANA
45.291.434-H MIMON MOHAMED, NAIMA
43.367.644-V MIMUN YASMINA, AMAR
45.273.837-Q NAVARRO PUERTAS, Mª. JOSÉ
45.279.587-Q RODRÍGUEZ RIVERA, ENCARNACIÓN
MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:
Titulación presentada no válida.

45.301.350-K CERISOLA HIDALGO, VICTOR J.
45.307.555-Q DE LA VEGA SALAZAR, ROSA Mª.
45.276.325-C SÁNCHEZ SUÁREZ, CONCEPCIÓN
45.306.890-H SILVA CÓRDOBA, ALEJANDRO
MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:
Titulación no compulsada.

45.272.596-V GARCÍA GUTIÉRREZ, Mª. PILAR
45.271.414-P MORENO BELMONTE, TERESA
MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:
No presentar Titulación exigida en las Bases de la convocatoria.

45.294.163-X RUIZ VAREA, INMACULADA
MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:
No presentar Titulación exigida en las Bases de la convocatoria.
No presentar carta de pago.

45.309.485-Z TOMÉ SUÑOL, Mª. ÁNGELES
MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:
Carta de pago no corresponde con la solicitante.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4.536 de 5 de septiembre de 2008).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de Noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 16 de diciembre de 2008.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

3077.- Resolución de la Consejera de Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Servicio de limpieza y mantenimiento básico del Colegio Público, de Educación Infantil y Primaria Constitución de la CAM.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejera de Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: CEIP Constitución/2008.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicio.

B) Descripción del objeto: Servicio de limpieza y mantenimiento básico del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Constitución de la CAM.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.542, de fecha 26 de septiembre de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Varios criterios de valoración.

4.- Presupuesto base de licitación: 103.499,85, desglosado en: Presupuesto: 99.519,09, IPSI: 3.980,76.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 10 de diciembre de 2008.

B) Contratista: CLECE, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 91.078,98. Desglosados en: Presupuesto: 87.575,94. IPSI: 3.503,04.

Melilla, 17 de diciembre de 2008.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

3078.- Resolución de la Consejera de Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Servicio de limpieza y mantenimiento básico del colegio Público de Educación Infantil y Primaria Hipódromo de la CAM.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) organismo: Consejera de Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: CEIP Hipódromo/2008.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicio.

B) Descripción del objeto: Servicio de limpieza y mantenimiento básico del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Hipódromo de la CAM.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.542, de fecha 26 de septiembre de 2008.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Varios criterios de valoración.

4.- Presupuesto base de licitación: 67.162,31, desglosado en. Presupuesto: 64.579,14 , IPSI: 2.583,17 .

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 10 de diciembre de 2008.
- B) Contratista: CLECE, S.A.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de la Adjudicación: 59.102,83 . Desglosados en: Presupuesto: 56.829,64 . IPSI: 2.273,19 .

Melilla, 17 de diciembre de 2008.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
INTERVENCIÓN GENERAL DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA
ANUNCIO

3079.- Aprobados inicialmente por la Asamblea de la Ciudad, en sesión celebrada el pasado 30/10/2008, el expediente de modificación de Ordenanzas fiscales, aprobado por esta Ciudad Autónoma con carácter provisional, resulta que durante el plazo de 30 días hábiles se han producido reclamaciones contra las mismas, las cuales se debatieron en la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio. En la sesión Plenaria del día 22/12/2008, se desestimaron las alegaciones y por lo tanto, quedan definitivamente "aprobada la imposición y ordenación de las ordenanzas Fiscales vigente para el ejercicio 2009.

Tasa para el sometimiento de las empresas explotadoras de servicio de telefonía móvil a la tasa por aprovechamiento especial del dominio publico local.

Melilla a 22 de diciembre de 2008.

El Director General de Hacienda - Intervención.

Silverio Jiménez Filloy.

ORDENANZA FISCAL PARA EL SOMETIMIENTO DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL A LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Melilla, y en uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Ciudad Autónoma establece la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 24.1.a) y concordantes del citado texto refundido.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas de la Ciudad de Melilla, por Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil cuyos servicios se presten, total o parcialmente, a través de antenas fijas, redes o instalaciones que materialmente ocupen dicho dominio público, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa las empresas o entidades explotadoras de servicios de Telefonía Móvil, con independencia del carácter público o privado de las mismas, tanto si son titulares de las correspondientes antenas, redes o instalaciones a través de las cuales se efectúen las comunicaciones como si, no siendo titulares de dichos elementos, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a los mismos.

Artículo 4. Periodo impositivo y devengo.

La presente tasa tiene naturaleza periódica, devengándose el primer día del periodo impositivo, que coincidirá con el año natural, salvo en los

supuestos de inicio o cese en el uso privativo o el aprovechamiento especial, en que el período impositivo se ajustará a estas circunstancias, prorrateándose la cuota por trimestres naturales completos, conforme a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de alta, el período impositivo coincidirá con los trimestres naturales que resten para finalizar el ejercicio, computándose desde aquel en que se inicia la utilización privativa o el aprovechamiento especial.

b) En los supuestos de baja, el período impositivo coincidirá con los trimestres naturales transcurridos desde el inicio del ejercicio, computándose aquel en el que se produce el cese de la utilización privativa o el aprovechamiento especial.

Artículo 5. Base imponible y cuota tributaria.

1. La base imponible estará constituida por los ingresos medios anuales por las operaciones correspondientes a la totalidad de las líneas de comunicaciones móviles de la empresa cuyos abonados tengan su domicilio en el territorio de la Ciudad de Melilla.

2. A efectos de su determinación, la base imponible será el resultado de multiplicar el número de líneas postpago de la empresa en la Ciudad de Melilla, por los ingresos medios anuales por línea de la misma a nivel nacional, referidos todos ellos al año de la imposición.

Los ingresos medios anuales a que se refiere el párrafo anterior, a su vez, se obtendrán como consecuencia de dividir la cifra de ingresos anuales por operaciones del operador de comunicaciones móviles en todo el territorio nacional, por el número de líneas postpago a nivel nacional de dicho operador, todo ello de acuerdo con la siguiente fórmula de cálculo:

$$BI = \text{NAEcm} \times \text{IMO}$$

NAEcm: Número de abonados (líneas postpago) de la empresa en el territorio de la Ciudad de Melilla.

IMOp: Ingreso medio de operaciones por abonado (línea postpago).

$$\text{IMOp} = \text{ITOn} / \text{NAEtn}$$

ITOn: Ingresos totales por operaciones de la empresa, en todo el territorio nacional, incluyendo tanto los derivados de líneas postpago como de prepago.

NAEtn: Número total de abonados (líneas postpago) de la empresa en todo el territorio nacional.

3. La cuota tributaria es el resultado de aplicar el tipo del 1,5 por 100 a la base imponible, calculada conforme a lo dispuesto en los párrafos anteriores.

Artículo 6. Normas de gestión.

1. Las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil deberán presentar en las Oficinas de la Dirección General de Hacienda, en los primeros quince días de cada trimestre natural, declaración comprensiva del número de líneas postpago, tanto a nivel nacional como en la Ciudad de Melilla, que hayan finalizado el trimestre anterior en situación de alta con la empresa.

2. La Administración tributaria practicará la correspondiente liquidación trimestral. A tal efecto, se aplicará la fórmula de cálculo establecida en el artículo anterior, con la salvedad de que para el cálculo del ingreso medio de operaciones por línea postpago se tomará la cuarta parte de la cifra de ingresos por operaciones del operador de comunicaciones móviles en todo el territorio nacional, según los datos que ofrezca el Informe de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones inmediato anterior al 1 de enero del período que se liquida.

3. Dicha liquidación tendrá carácter de provisional y las cantidades liquidadas se considerarán a cuenta de la que se practique en los términos previstos en el apartado 5 de este artículo.

4. Antes del 30 de abril de cada año, las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil deberán presentar en las Oficinas de la Dirección General de Hacienda, declaración comprensiva del número de líneas postpago de las empresas, tanto a nivel nacional como en la Ciudad de Melilla, correspondientes al año anterior y computadas en el momento de finalizar el mismo, así como los ingresos totales obtenidos durante dicha anualidad por operaciones de comunicaciones móviles en todo el territorio nacional.

5. A la vista de los datos declarados por el sujeto pasivo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, la Administración tributaria prac-

ticará la correspondiente liquidación por todo el ejercicio, de acuerdo con la fórmula de cálculo establecida en el artículo 5 de esta ordenanza.

De la cuota tributaria resultante se deducirán los importes correspondientes a las liquidaciones trimestrales provisionales practicadas en los términos previstos en el apartado 2 de este artículo.

No obstante, en el supuesto de que los pagos a cuenta realizados excedan de la cuantía de la cuota de la tasa, el importe del exceso se compensará en la siguiente liquidación trimestral que se efectúe.

La liquidación a que se refiere este apartado tendrá carácter provisional hasta que, realizadas las comprobaciones oportunas, se practique liquidación definitiva o transcurra el plazo de prescripción de cuatro años contados desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de la declaración a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 7. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2009.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA

ANUNCIO

3080.- No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de Ordenanzas fiscales, aprobado por esta Ciudad Autónoma con carácter provisional por mayoría absoluta, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, en las formas y plazos que establecen las normas reguladores de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta la Ordenanzas fiscales Reguladora del Impuesto:

TASA SUMINISTRO DE AGUA.

Melilla a 22 de diciembre del 2008.

El Director General de Hacienda - Intervención.

Silverio Jiménez Filloy.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, y en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ciudad Autónoma establece la Tasa por distribución de agua, incluido los derechos de enganches de líneas, colocación y utilización de contadores, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el Hecho imponible de este tributo:

A) La realización de los servicios que presta la Ciudad Autónoma en relación con el Suministro de Agua Potable a Domicilio consistente en el otorgamiento de Licencias de acometida a la Red de Suministro.

B) El suministro de agua para consumo a través de las redes del Servicio de Aguas, cualesquiera que sea la procedencia del suministro.

Artículo 3. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos los contribuyentes, personas físicas, o jurídicas y Entidades que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que:

A) Resulten beneficiados o afectados por la concesión de la licencia de acometida, y

B) Las que se beneficien de los servicios o actividades, prestadas por el suministro de agua.

Artículo 4. Base imponible y cuantía.

1. -TARIFAS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE.

Se aplicarán a los consumos trimestrales efectuados por los abonados y de acuerdo con las modalidades siguientes:

USOS DOMÉSTICOS: Se aplicará esta tarifa exclusivamente a los locales destinados a viviendas o anejos a las mismas siempre que en ellos no se realice actividad industrial, comercial o profesional de ningún tipo.

Quedan incluidos en esta tarifa los locales destinados a garaje, cuando sean de uso particular y estén adosados a la vivienda.

Los consumos trimestrales se distribuirán en cinco bloques en la forma que se indica y se facturarán a los siguientes precios:

BLOQUE I	De 0 a 60 m³ trimestrales a	0,50 €/M3
BLOQUE II	De 61 a 90 m³ trimestrales a	0,65 €/M3
BLOQUE III	De 91 a 120 m³ trimestrales a	0,95 €/M3
BLOQUE IV	De 121 a 150 m³ trimestrales a	2,60 €/M3
BLOQUE V	De > a 150 m³ trimestrales a	5,00 €/M3

En los casos de comunidad de propietarios o vecinos que tengan contratados el suministro con una póliza única y cuyos consumos totales se contabilicen por un solo contador, la distribución de consumos por bloques se efectuará asignando a cada bloque el consumo equivalente producto del consumo base trimestral por bloque por el número de viviendas abastecidas a través del contador único. Estableciéndose un consumo mínimo por vivienda de 60 m³, al trimestre, en caso de ausencia de contador.

USOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES: Se aplicará esta tarifa a aquellos suministros en los que el agua constituye un elemento directo y básico, o imprescindible en la actividad industrial o comercial, así como en los que la misma constituye un elemento indirecto y no básico en una actividad profesional, comercial e industrial.

Los consumos trimestrales se distribuirán en cuatro bloques en la forma que se indica y se facturarán a los siguientes precios:

BLOQUE I	De 0 a 90 m³ trimestrales a	0,65 €/M3
BLOQUE II	De 91 a 120 m³ trimestrales a	2,60 €/M3
BLOQUE III	De 121 a 150 m³ trimestrales a	3,80 €/M3
BLOQUE IV	De 151 m³ trimestrales en adelante a	5,00 €/M3

En los casos de comunidad de propietarios o arrendatarios de oficinas y/o locales que tengan contratados el suministro con una póliza única y los consumos totales se contabilicen por un solo contador la distribución de consumos por bloques se efectuará asignando a cada bloque y consumo equivalente al producto del consumo base trimestral por bloque, por el número de locales abastecidas a través del contador único.

CENTROS OFICIALES. ACUARTELA- MIENTOS Y C. ESCOLARES: Se aplicará esta tarifa exclusivamente a los Centros y Dependencias del Estado y de la Administración Autonómica, y cuyos usos no coincidan con los definidos en esta Ordenanza. Los consumos trimestrales se distribuirán en dos bloques en la forma que se indican, y se facturarán a los siguientes precios.

BLOQUE I	De 0 a 120 m ³ trimestrales a	0,50 €/M3
BLOQUE II	de 121 m ³ trimestrales en adelante a	0,65 €/M3

Para los consumos situados en el 2º Bloque, se podrá aplicar un coeficiente reductor que será estudiado por los Técnicos de la Dirección General de Recursos Hídricos y aprobados por la Asamblea de la Ciudad, en función de los medios que utilicen para aminorar el gasto de agua.

CENTROS DEPORTIVOS, PISCINAS Y ZONAS VERDES: Los consumos trimestrales se distribuirán en dos bloques en la forma que se indica, y se facturarán a los siguientes precios:

BLOQUE I	De 0 a 90 m ³ trimestrales a	2,60 €/M3
BLOQUE II	de 91 m ³ trimestrales en adelante a	3,20 €/M3

CENTROS BENÉFICOS Y ASISTENCIALES: Los consumos trimestrales se distribuirán en un bloque único facturándose al siguiente precio:

BLOQUE	UNICO	0,20 €/M3
--------	-------	-----------

USOS EN RESTAURACIÓN Y HOTELES:

BLOQUE I	De 0 a 120 m ³ trimestrales a	0,60 €/M3
BLOQUE II	De 121 a 150 m ³ trimestrales a	2,60 €/M3
BLOQUE III	De > a 150 m ³ trimestrales a	3,90 €/M3

Para el calculo de los Bloques en Hoteles se añadirán al primer Bloque la cantidad de 5m³, por habitación y trimestre, el resto a 2,38 M3.

2.- DERECHOS DE CONTRATACIÓN.

Se aplicarán por una sola vez al contratar el servicio para un determinado local y por un determinado usuario.

Su importe estará en relación con cada unidad de vivienda o local beneficiado por una sola acometida:

Por nueva acometida:

POR NUEVA ACOMETIDA	25,00 €
---------------------	---------

Por cambio de abonado: Se aplicará la tarifa anterior con una reducción del 50%

3.- DERECHOS DE CONEXIÓN.

Se aplicarán por una sola vez al restablecimiento del suministro cortado, establecimiento una cantidad igual para todas las modalidades de suministro: 50,00 .

4.- FIANZAS.

A propuesta de los Servicios técnicos, en la Licencia se podrá exigir el depósito de una Fianza para responder de los daños en vía pública y del cumplimiento de las obligaciones señaladas en esta Ordenanza, de 50,00 por unidad de vivienda o local.

Por los Servicios Técnicos se podrán establecer otras fianzas de 600 . En función del volumen de consumo estimado en la realización de Obras, que serán reintegradas al usuario una vez que haya causado baja en el Servicio de Aguas y satisfecho el pago de los recibos pendientes. Para estos Usos se aplicará la tarifa relativa a Centros Deportivos, Piscinas y Zonas verdes.

5.- NORMAS GENERALES.

a) Si existiese contador general y contadores individuales se tomará la lectura mayor de ambos y en su caso el exceso del contador general se facturará a prorrateo entre los individuales por igual.

b) El consumo realizado con contador averiado, o sin contador por estar en periodo de reparación, dentro del plazo concedido por el Servicio de Aguas, se estimará por el consumo medio más alto de los siguientes parámetros: el mismo trimestre del año anterior o la media aritmética de los 12 últimos meses que estuvo el contador en funcionamiento.

c) Cuando los abonados hayan desatendido el requerimiento del Servicio de Aguas para que instale o repare el contador se procederá:

Al corte del suministro ó se aplicará lo dispuesto en el apartado b) de este epígrafe, con un incremento por trimestre del 100 % acumulable.

d) En los casos de abonados que tengan contratados el suministro con una póliza única y se de la circunstancia de que existan suministros de modalidades distintas (domésticos, industriales, piscinas, etc.) por la Ciudad Autónoma se aplicará la tarifa más beneficiosa para el Servicio, sin perjuicio de las infracciones y sanciones que correspondan.

e) En los casos de roturas y/o averías producidas en la red. se calcularán por los Servicios Técnicos las pérdidas ocasionadas facturándose las mismas al infractor al precio de 2,88 /M³ con independencia de los daños y perjuicios que le correspondan abonar.

f) Cuando el contador de agua esté ubicado dentro de una vivienda a la que el lector de contadores no pueda acceder por estar ausente el abonado en el momento de la visita y, teniendo presente que se ha desatendido el requerimiento del lector de contadores para que entregue la lectura del contador en el Servicio de Agua, dentro del plazo concedido por este Servicio, el consumo realizado se

calculará de conformidad con el Art. 5.b) de la mencionada Ordenanza, es decir, se estimará por el consumo medio más alto de los siguientes parámetros:

.El mismo trimestre del año anterior si la lectura de éste fuera real o

.La media aritmética de los 12 últimos meses en los que el contador se pudo leer.

Siendo el resultado final una lectura ficticia que deberá actualizarse con la posterior lectura real. En el caso de no existan antecedentes suficientes se calculará con la media de los periodos calculados.

II.- NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Artículo 5. Obligaciones del interesado.

A) En cuanto a la formalización del Contrato.

Notificado el otorgamiento de la licencia el interesado deberá:

1.- Requerir a los Servicios Técnicos para que se presencien los trabajos de conexión, la instalación del contador e inspeccionen las instalaciones tanto exteriores como interiores.

2.- Formalizar la fianza exigida o del Depósito Previo que en su caso le hubiere sido exigida en la licencia.

3.- Efectuar el pago de la Tasa por acometida en la cuantía y plazos señalados en esta Ordenanza.

4.- Efectuar el ingreso por daños en instalaciones determinados por la Oficina Técnica y notificados al interesado.

5.- Formalizar, por último el contrato de suministro en el plazo máximo de 30 días desde la notificación de la Licencia.

6.- Los abonados deberán en interés general y en el suyo propio, poner en conocimiento de la Entidad suministradora cualquier avería o perturbación producida en la red general de distribución.

7.- El abonado que desee causar baja en el suministro estará obligado a comunicar por escrito dicha baja, indicando, en todo caso, la fecha en que debe cesar el citado suministro, además de satisfacer todos los recibos pendientes de pago para poder dar de baja definitiva la acometida de suministro.

B) En cuanto al desistimiento, renuncia y, caducidad.

1.- El desistimiento a la petición o solicitud, la renuncia al derecho y la caducidad del expediente, se sujetarán a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.- Si el interesado desiste de su petición, antes de iniciarse el informe de la Oficina Técnica, no satisfará cantidad alguna. Si se solicita con posterioridad y, antes de efectuarse el enganche, sólo satisfará el diez por ciento de la tasa. Si se solicita después de efectuada, con corte de acometida, la conexión, la Administración devengará el precio público íntegro y a efectos del precio público de consumo las bajas sólo surtirán efecto desde el periodo Recaudatorio siguiente.

3.- En los supuestos de caducidad se aplicarán no obstante las cuotas a que se refiere el párrafo anterior.

4.- La Renuncia al derecho no surtirá efecto en relación con la tasa devengado por la Administración conforme a esta Ordenanza.

Artículo 6.- Bonificaciones.

1. Al amparo de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 24 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre las cuotas establecidas en el artículo 7º de esta Ordenanza se aplicará una bonificación del 50 por 100 sobre la tarifa del agua (exclusivamente consumo de agua), a los sujetos pasivos que, al momento de producirse el devengo de la Tasa, y de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de este artículo, se encuentren indistintamente en alguna de las dos situaciones siguientes:

- a) Tener más de 65 años.
- b) Ser miembro de familia numerosa.
- c) Tener concedida la capacidad absoluta por el órgano competente de la seguridad Social.

2. La bonificación se concederá a petición del interesado y afectará a la vivienda habitual de este, para lo cual deberán aportar a la solicitud:

a. Copia debidamente actualizada del título o documento análogo que lo otorgue la condición de familia numerosa o fotocopia del D.N.I. para los mayores de 65 años. La bonificación surtirá efecto

a partir del trimestre siguiente al de la fecha de presentación de la solicitud.

b. Volante de empadronamiento que certifique cual es la vivienda habitual del solicitante.

c. Certificado de no existencia de deuda en periodo ejecutivo por ninguno de los Tributos regulados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el TRLRHL, ni por tasas en las que figure como obligado al pago el interesado, cuya gestión recaudatoria tiene asumida la Ciudad Autónoma.

3. La bonificación afectará a la vivienda habitual del sujeto pasivo que cumpla los requisitos establecidos anteriormente en el apartado 1 y extenderá sus efectos por periodos de un año, transcurrido el cual, el interesado renovará su solicitud, debiendo acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.

4. El plazo para solicitar esta bonificación será desde el 1 de diciembre al 15 de enero del siguiente año.

Artículo 7. Procedimiento Recaudatorio: Término y forma de pago.

1. En la Tasa de Acometida, a la vista de la Solicitud e informe Técnico del Servicio de Aguas, se practicará la liquidación correspondiente que será notificada al interesado para su ingreso en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aplicándose en su caso el Recargo de apremio en los plazos que señala la propia Ley.

2. En la Tasa de Consumo, trimestralmente se expedirán los recibos facturados en base a las lecturas Contadores o estimaciones basadas en esta Ordenanza en su caso, anunciándose por edictos los plazos de cobranza en voluntaria, sin recargo de apremio, procediéndose a su cobro por los Servicios Recaudatorios.

3. En ningún caso las Reclamaciones que se interpongan suspenderán el procedimiento de cobro, ni se admitirá la reducción de cuotas por averías en las instalaciones públicas cualquiera que sea el motivo de las mismas.

4. Las cuotas por consumo serán prorrateables por trimestres surtiendo efecto las bajas desde el período trimestral siguiente a la prestación del

escrito. Las altas surtirán efecto desde el día primero del trimestre corriente.

5. El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma, podrá acordar la modificación del Período de facturación para adaptarlo a las conveniencias del servicio, de los usuarios, y previo anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad y Prensa Local con un mes de anticipación.

6. El titular o usuario no podrá ceder, enajenar o traspasar sus derechos en relación con el consumo o el suministro.

La solicitud de transmisión de titularidad de un abonado a favor de otra persona requerirá la aportación de la siguiente documentación:

A) Copia de la escritura de compraventa o cualquier otro documento, que discrecionalmente apreciado por la administración acredite la modificación en la titularidad de los obligados al pago establecido en el Artículo 3 de la presente Ordenanza.

B) Fotocopia del N.I.F. del nuevo titular.

C) Informe del Servicio de Recaudación de estar al corriente en el pago de la Tasa por Suministro de agua potable relativo al inmueble donde radica el contador afectado por el cambio de titularidad del contrato.

Los convenios entre particulares relativos al cambio de titularidad en la contratación del suministro de agua no surtirán efecto alguno ante la Administración de no comunicarse a ésta en los términos y con los requisitos antes descritos.

Aceptado el cambio de titularidad, éste surtirá efecto desde la siguiente facturación trimestral.

No se admitirá ninguna solicitud de acometida del suministro de agua potable ni de cambio de titularidad, sin la aportación del correspondiente Número de Identificación Fiscal del nuevo titular o tarjeta de residencia, así como certificado de estar al corriente en el pago de la Tasa por suministro de agua.

Artículo 8. Infracciones y Sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, y demás normas que resulten de aplicación.

2. Se consideran infracciones de Defraudación:

a) La ejecución de acometidas sin licencia.

b) El levantamiento o alteración de contadores, precintos, su desnivelación, interrupción o paralización y, en general toda acción que tienda a desfigurar la indicación de los aparatos y a perjudicar por tanto, los intereses de la Ciudad.

c) El falseamiento doloso contenido en la solicitud de acometida.

3. Se considerarán Infracciones Simples la deficiencia en los datos contenidos en la petición; el defectuoso cumplimiento de los requerimientos del servicio sobre la forma y lugar de las instalaciones; la defectuosa conservación de las instalaciones; el retraso en las reparaciones ordenadas; la carencia de flotadores y similares.

4. Además de las Sanciones previstas en la Ordenanza Fiscal General o en su defecto en las disposiciones vigentes se aplicará la Sanción de Corte de Suministro, en los supuestos de Defraudación y de impago de cuotas dentro del período voluntario de cobranza.

5. El corte del suministro será acordado por el Órgano competente de la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio y de la Intervención y notificado al interesado con cinco días de antelación. El reenganche exigirá nueva Licencia, y pago del precio público.

Artículo 9. Normas Complementarias.

Serán de aplicación supletoria a este Servicio la Ordenanza Fiscal General en todo lo no previsto en esta Ordenanza.

Disposición Adicional Primera.

Se establece una bonificación del 4% de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien este impuesto en una entidad financiera o anticipe su pago.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada definitivamente por la Asamblea de la Ciudad de Melilla en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

3081.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 5480 de 18 diciembre de 2008 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

A la vista del expediente y del dictamen del órgano colegiado sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado séptimo de la Convocatoria de Subvenciones Públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para Entidades y Centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla para desarrollar acciones relativas a la prevención de la infección por el VIH / SIDA en el ejercicio 2008, aprobada por Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, registrada al número 3578, de 20 de agosto de 2008, en relación con el artículo 5 de las Bases Reguladoras (BOME número 4531, de 19 de agosto de 2008), el Instructor, de acuerdo con el artículo 8 de las Bases, elevó a esta Consejera Propuesta de la Instrucción de concesión de subvenciones a los distintos solicitantes que, al amparo de lo dispuesto en el artículo de referencia, adquiere el carácter de definitiva una vez cumplido el plazo de apertura de alegaciones establecido en los artículos 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 4224, de 9 de septiembre de 2005) y 24.4 de la Ley General de Subvenciones, al figurar en el procedimiento y ser tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En virtud de las competencias que ostento, conforme a lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2005 (BOME número 4164, de 11 de febrero), en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la concesión de las subvenciones a las entidades solicitantes que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos, en la Retención de Crédito, número de operación 200800003020, por el importe global de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00).

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	C.I.F.	IMPORTE
1	ASOCIACIÓN PROYECTO JOVEN	G52010469	38.625,00€
2	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARROLLO Y LA LIBERTAD.	G28838001	3.375,00€
TOTAL			42.000,00€

Las Subvenciones concedidas deberán destinarse a los programas presentados que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	ACTIVIDAD
ASOCIACIÓN PROYECTO JOVEN	Campaña de prevención del VIH / SIDA dirigida a la juventud melillense.
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARROLLO Y LA LIBERTAD.	Talleres de sensibilización y prevención del VIH / SIDA con adolescentes.

ENTIDAD	CAUSA/DENEGACIÓN
ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	Subvencionada por Convenio

Se propone asimismo el establecimiento, como requisito previo a la concesión de nueva subvención, en posteriores convocatorias, la entrega en esta Consejería por parte de la Entidad subvencionada mediante la presente, de una memoria financiera y de actividades realizadas con cargo a la subvención obtenida.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo

5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), artículo 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE número 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurridos este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 18 de diciembre de 2008.

La Secretaria Técnica. María Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

3082.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Laudo arbitral, de la Junta Arbitral de Consumo, núm. 123/07, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común - redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. SERGIO CANELA COCA.- DNI núm. 45.272.194-Y -Laudo Arbitral Conciliatorio. Expt. núm. 123/07 de fecha 11 de marzo del año en curso.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Expt. En La Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES,

a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 24 de noviembre de 2008.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.^a Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

3083.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el archivo de Expediente de la Junta Arbitral de Consumo, núm. 11/08, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.^a FRANCISCA NÚÑEZ PINTOR.- DNI núm. 45.272.194-Y -Archivo de Expt. Conciliatorio. núm. 11/08 de fecha 24 de abril del año en curso.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Expt. En La Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 24 de noviembre de 2008.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.^a Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

3084.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el archivo de Expediente de la Junta Arbitral de Consumo, núm. 62/07, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común - redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D/D^a. MILOUDBAKTAOUI.- DNI núm. X-2491050-N.- Archivo de Expt. No Aceptación del Arbitraje núm. 62/07 de fecha 18 de diciembre del año en curso.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Expt. En La Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 24 de noviembre de 2008.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.^a Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

3085.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el archivo de Expediente de la Junta Arbitral de Consumo, núm. 49/08, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común - redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D/D.^a RAQUEL ESTEVANEZ ROJERO.- DNI núm. 44.908.328-T --Archivo de Expt. Conciliatorio núm. 49/08 de fecha 22 de mayo del año en curso.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Expt. En La Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 24 de noviembre de 2008.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.^a Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

3086.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el archivo de Expediente de la Junta Arbitral de Consumo, núm. 227/07, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. GASTÓN BENHAMUN BENZAQUEN.- DNI núm. 45.305.989-Z-. Archivo de Expt. Conciliatorio núm. 227/07 de fecha 24 de abril del año en curso.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Expt. En La Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 24 de noviembre de 2008.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.^a Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

3087.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el archivo de Expediente de la Junta Arbitral de Consumo, núm. 137/07, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común - redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. JAVIER ALMANSA MATEO.- DNI núm. 45.281.487-F-. Archivo de Expt. Conciliatorio núm. 137/07 de fecha 24 de abril del año en curso.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Expt. En La Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 24 de noviembre de 2008.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.^a Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

3088.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el archivo de Expediente de la Junta Arbitral de Consumo, núm. 171/07, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -

redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. MILOUD EL ANSARI MOHAMED.- DNI núm. 45.314.503-H-. Archivo de Expt. Conciliatorio núm. 171/07 de fecha 22 de enero del año en curso.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Expt. En La Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 24 de noviembre de 2008.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.^a Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

3089.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el archivo de Expediente de la Junta Arbitral de Consumo, núm. 203/07, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. IZASKUN ROJAS VARELA.- DNI núm. 45.308.838- B-. Archivo de Expt. Conciliatorio núm. 203/07 de fecha 11 de septiembre del año en curso.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Expt. En La Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publica-

ción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 4 de noviembre de 2008.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.^a Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

3090.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1333, de fecha 10 de diciembre de 2008, registrada el día 12 de diciembre de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por SUPER RIF 2006 S.L., solicitando Cambio de Titularidad y Actividad del local sito en AVDA. EUROPA, DE, 19, dedicado a "Autoservicio con Carnicería" y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla a 12 de diciembre de 2008.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

3091.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1334, de fecha 10 de diciembre de 2008, registrada el día 12 de diciembre de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

Vista la petición formulada por D.^a NORA DERRAZ, solicitando Cambio de Titularidad del local sito en CALLE MENDEZ NUÑEZ, 20, dedicado a "GRUPO 0 Cafeterías Churrería " y para dar

cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla a 12 de diciembre de 2008.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

3092.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1335, de fecha 10 de diciembre de 2008, registrada el día 12 de diciembre de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

Vista la petición formulada por MOHAMED MUSA ABDEL-LAH, solicitando autorización de Cambio de Actividad del local sito en CALLE IBAÑEZ MARÍN, 80 dedicado a "Carpintería metálica" y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla a 12 de diciembre de 2008.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

3093.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1332, de fecha 10 de diciembre de 2008, registrada el día 12 de diciembre de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

Vista la petición formulada por SAMIR AHMED AL-LAL, solicitando licencia de apertura del local sito calle GARCÍA CABRELLES 61, dedicado a "Preparación de Comidas elaborada (Elaboración y Venta de Masa Frita)" para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla a 12 de diciembre de 2008.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

3094.- Número acta, I522008000025815 O.S. 52/0001733/08, F. acta, 19/11/08, Nombre sujeto responsable, Grupo Aouraghe C.B., NIF/NIE/CIF, E52015799, Domicilio, C/. Capitán Guiloche 17, Importe, 4092,00, Materia, Seguridad y salud.

Número acta, I522008000025512 O.S. 52/0001717/08, F. acta, 20/11/08, Nombre sujeto responsable, Grupo Aouraghe C.B., NIF/NIE/CIF, E52015799, Domicilio, C/. Capitán Guiloche 17, Importe, 2046,00, Materia, Seguridad y salud.

Nº de actas: 2

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Jefe de Negociado.

Antonio Torres-Pardo Lambea.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

3095.- Número acta, I522008000023690 O.S. 52/0000946/08, F. acta, 28/10/08, Nombre sujeto responsable, Infante Construcción y Rehabilitación S.L.U., NIF/NIE/CIF, B29950664, Domicilio, C/. Comandante García Morato 25 B Derecha, Importe, 626,00, Materia, Seguridad y salud.

Número acta, I522008000021872 O.S. 52/0001393/08, F. acta, 28/09/08, Nombre sujeto responsable, BETISTUC S.L., NIF/NIE/CIF, B29964566, Domicilio, C/. Carlos V, 31, 5ºD, Importe, 626,00, Materia, Seguridad Social.

Nº de actas: 2

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Jefe de Negociado.

Antonio Torres-Pardo Lambea.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

3096.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 35 Las Palmas.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 520004225737, Razón Social/Nombre, Azzouzi Anan Belaid, Dirección, CT. de Farkhana-Calle, C.P., 52005, Población, Melilla, TD, 03 35, Núm. 2008, Prov. Apremio, 020026411, Periodo, 0408 0408, Importe, 293,22.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

3097.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 28 Madrid.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 280463391222, Razón Social/Nombre, Ouali-Lhadir, Dirección, CL.Orense 4, C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 03 28, Núm. 2008, Prov. Apremio, 048883964, Periodo, 0408 0408, Importe, 293,22.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

3098.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas

del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 04 Almería.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 351029222966, Razón Social/Nombre, Hidou-Rorad, Dirección, CL.General Villalba, C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 03 04, Núm. 2008, Prov. Apremio, 021423426, Periodo, 0408 0408, Importe, 308,90.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

3099.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que. en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación. podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes. desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción). 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclaramada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Dirección Provincial: 04 Almería.

Régimen 01 Régimen General.

Reg., 0111 10, T./Identif., 04106083960, Razon Social/Nombre, Surmel Cien, S.L., Dirección, PZ. de la Goleta 1, C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 02 04, Núm. 2008, Reclamación, 025804287, Periodo, 0806 1206, Importe, 62,60.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

3100.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que. en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por

el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación. podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes. desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción). 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres

meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 15 diciembre de 2008.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR, EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	--------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	52000670760 HAMED MARZOK MIMUN	CT FARHANA HTA. LOS	52005 MELILLA	03 52 2008 010195354	1007 1007	71,62
0111	10	52100496621 HERNANDEZ RODRIGUEZ DIEG CL CAPITAN ARENAS 8	52006 MELILLA		03 52 2008 010198283	1007 1007	216,57
0111	10	52100772665 BELFATHI --- FATIMA	CL ESPALDA REMONTA 1	52005 MELILLA	04 52 2008 000002270	0408 0408	6.251,00

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07	520004019310 MOHAMED MOHAMED MOHAMED CL DOCTOR GARCERAN 4	52003 MELILLA		08 52 2008 010494438	0407 0308	4.213,76
------	----	---	---------------	--	----------------------	-----------	----------

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

3101.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS D.^a MARÍASARRAF ASARRAF, con domicilio en C/. MARISCAL SHERLOK, 5 D 1º DCHA. DE MELILLA.

Con fecha 13 de noviembre esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

Con fecha 10/11/2008, la Recaudadora Ejecutiva nos comunica que en expediente administrativo de apremio: 52010652316 seguido contra D.^a MARI ASARRAF ASARRAF con DNI: 45273496 C se ha producido un exceso de ingreso como consecuencia de embargo masivo de cuentas por importe de 1,86 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la devolución de dicho ingreso indebido, conforme a lo establecido en el Art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE: Proceder a la devolución de 1,86 Euros a D.^a MARI ASARRAF ASARRAF.

Dicho importe le será ingresado próximamente mediante transferencia bancaria en la Entidad Financiera 0182, sucursal 3430.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el Art. 46 del R.D. 1415/2004, anteriormente citado.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
MELILLA
EDICTO

3102.- D. JOSÉ MARÍA MOÑINO NOTARIO, Jefe de Negociado de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V. Centenario Torre Sur - Planta 8ª -MELILLA.- TEL.: 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 7 de noviembre de 2008.

El Jefe de Negociado de la U.R.E.

José María Moñino Notario.

EXPEDIENTE N° DE DOCUMENTO	DNI/CIF REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	C.POSTAL LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO COD. RESULTADO ENTREGA
52 01 08 00052572 520131308000488785	E52014933 0111	MOHAMED BUCHTA AHMED Ps Marítimo Mir Berlanga 14 2°	52006 MELILLA	Dil Emb C/C Ausente
52 01 06 000488078 520151608000488078	22917709A 0111	JEREZ GONZALEZ JOSEFA C/ Bilbao 21 3° D	52006 MELILLA	Dil Lev Emb. B. Inm. Ausente
52 01 06 000488078 520151608000488482	22917709A 0111	JEREZ GONZALEZ JOSEFA CL Bilbao 21 3° D	52006 MELILLA	Dil Lev Emb. B. Inm. Ausente
52 01 01 00013474 520150408000483533	45289832a 0521	MONTOYA DOMINGUEZ FRNACISCO CL Ronda Compañía de Mar 2 1 8	52003 MELILLA	Dil. Ampl. B Inmuebles Ausente
62 52 08 00001512 520198608000483432	E52011152 0111	COM. B. BARLO LG Puerto Noray Local 17	52004 MELILLA	Res. Incumpl. Aplazam. Ausente
62 52 08 00008279 520198608000442006	45323784F 0111	RACHID AMJAHAD ATTOUT Ct Alfonso XIII Ur Sinai 19 B 1	52005 MELILLA	Res. Incumpl. Aplazam. Ausente
62 52 08 00012929 520198608000475550	45288436X 0111	MOHAMED DRIS HADI Urb. Aznañilmar, 45	52006 MELILLA	Res. Incumpl. Aplazam. Ausente
52 01 08 90001076	47888318HY SPEE	FATIMA TOUTOUHI EL BOUHALI Cl Burgos Urb Araucaria 2 5 3°A	52005 MELILLA	Requerim. de Bienes Ausente

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

3103.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 15 de diciembre de 2008.

El Jefe de Negociado de la U.R.E.

José María Moñino Notario.

TIPO/IDENTIF.	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 521002941948	0521 KLABILI --- BOUBKER				REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 08 00067124	CL HUERTA CABO 16 1 DRC	52006	MELILLA	52 01 218 08 000431292	52 01
10 52000640852	0111 MOHAMED SIAMAN SAAID				REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 08 00069447	CT POLVORIN 36	52001	MELILLA	52 01 218 08 000454231	52 01
10 52100436296	1211 SERON JUAN JOSE ANTONIO				REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 08 00070053	CL ED. ANDROMEDA 3 3 B	52006	MELILLA	52 01 218 08 000454736	52 01
10 52100660410	0111 INFANTE BURREZO JOSE				REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 08 00071265	CL GENERAL PINTOS 18	52005	MELILLA	52 01 218 08 000455948	52 01
07 350047590362	0521 LAMHAMDI EL OUARIACHI MOHAMED				REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 08 00071669	CL JAEN 1	52006	MELILLA	52 01 218 08 000456352	52 01
07 521002077234	0521 ABDELKADER MOHAMED KAREM				REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 08 00072477	PG INDUSTRIAL LAS MARGARITAS 74	52006	MELILLA	52 01 218 08 000457160	52 01
07 520004027188	0521 SEGURA BUENO JUAN FRANCISCO				REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 08 00072881	BD CONSTITUCION 11 03 A	52005	MELILLA	52 01 218 08 000465850	52 01
07 520005208972	0521 ALI MOHAMED ABDELKRIM				REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 08 00072982	ZZ MERCADO POLIGONO MESA 83 0	52002	MELILLA	52 01 218 08 000465951	52 01
07 521000370640	0521 MOHAMED FADEL ABDEL LILAH				REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 08 00073588	CL CEUTA 73	52006	MELILLA	52 01 218 08 000478984	52 01
07 521001402577	0521 CASTILLO MARTINEZ JAVIER DAVID				REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 08 00073790	AV SANTANDER EDIFICIO VAZQUEZ 0 1° B	52005	MELILLA	52 01 218 08 000479186	52 01
07 290055843172	0521 DOMINGUEZ PORTALES JOSE				REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 08 00075612	CL LA LEGION 10 A A	52006	MELILLA	52 01 218 08 000480907	52 01
10 52100893917	1211 MILUD MOHAMED OMAR				REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 08 00075713	CL JIMENEZ IGLESIAS 43	52006	MELILLA	52 01 218 08 000481008	52 01
10 52100720024	0111 CONSTRUCCIONES MUSTA FATMI, SL				REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 08 00076319	CL NAPOLES 32	52005	MELILLA	52 01 218 08 000482119	52 01
07 520004027188	0521 SEGURA BUENO JUAN FRANCISCO				REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 08 00076420	BD CONSTITUCION 11 03 A	52005	MELILLA	52 01 218 08 000482220	52 01
07 290067924726	0521 BARRIONUEVO VILLALBA JOSE A				REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 08 00076824	CL CAPITAN ARENAS 8 2° A	52006	MELILLA	52 01 218 08 000484341	52 01
07 200059211188	0521 MOHAND GANU MUSTAFA				REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 08 00076925	CL MAR CHICA 43 3° C	52006	MELILLA	52 01 218 08 000484442	52 01
07 520004895340	0521 MARTA FIERING JOSE ANTONIO				REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 08 00077228	CL JUSTO SANCHO MIÑANO 4	52001	MELILLA	52 01 218 08 000484745	52 01
07 521000649516	2300 AHMED ABDELKADER NIS SRI				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 04 00009519	CL CASTILLA, 28 PORTAL B 0 2 D	52006	MELILLA	52 01 313 08 000449076	52 01
07 280266807079	0521 HERNANDEZ CODES LUIS JOSE				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO

52 01 05 00062490	CL MARQUES DE MONTEMAR 28 1 B	52006 MELILLA	52 01 313 08 000449480	52 01
07 521001470982	0521 GUIJARRO CASAÑA SAULO FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00013166	CL INGENIERO MIGUEL DE PEREA 7	52001 MELILLA	52 01 313 08 000450490	52 01
10 52100918569	0111 SERVICON MAR 2000, S .L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00043680	CL VIOLETA-PGNO. SEPES 7	52006 MELILLA	52 01 313 08 000451504	52 01
07 280426061073	1221 SIERRA VILCHEZ YOLANDA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00049239	CL MAR CHICA___EDIFICIO CHICOTE 41 3° E	52006 MELILLA	52 01 313 08 000451807	52 01
07 520004513606	0521 MOHAMED AMAR MIMON		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00057020	CL CABO MAR FRADERA 18 2	52006 MELILLA	52 01 313 08 000452615	52 01
07 521000635974	0521 MOKTAR MOHAND SAMA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 97 00042446	CL LARACHE 96	52003 MELILLA	52 01 313 08 000460392	52 01
07 520005606369	0521 OUAFKI --- MOUNIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 99 00034420	CL MURILLO 9 2	52004 MELILLA	52 01 313 08 000460594	52 01
07 290071908901	0521 RIOS GARCIA ANTONIO JESU		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 01 00045305	CL ORENSE 4	52006 MELILLA	52 01 313 08 000460695	52 01
10 52100381534	0111 MOHATAR MAANAN HASSAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 07 00041835	CT HARDU EDIFICIO NUEVO REAL 0 4 BJ B	52006 MELILLA	52 01 313 08 000461911	52 01
10 52100381534	0111 MOHATAR MAANAN HASSAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 07 00041835	CT HARDU EDIFICIO NUEVO REAL 0 4 BJ B	52006 MELILLA	52 01 313 08 000462012	52 01
10 52100879466	0111 CONSTRUCCIONES FADEL MI, SL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 07 00069117	CL GRAVINA 1	52006 MELILLA	52 01 313 08 000462416	52 01
07 520002907749	2300 CARMONA SANTIAGO FRA NCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00006395	CL CALLEJON SAN FRANCISCO DE ASIS 3 2 B	52003 MELILLA	52 01 313 08 000462618	52 01
07 520004272015	0521 AKOUDAD --- MOHAMEDI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00015590	CL GARCIA CABRELLES 21	52002 MELILLA	52 01 313 08 000462820	52 01
07 080368842425	0521 GIL CORTES ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00033778	CL PASEO DE RONDA.-EDF.RADIO MELILL 6 6	52005 MELILLA	52 01 313 08 000463224	52 01
10 52100668490	0111 COM.B.ALSA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00045195	CL ALVARO DE BAZAN 5	52006 MELILLA	52 01 313 08 000463830	52 01
10 52100956056	0111 BARRIONUEVO VILLALBA JOSE A		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00050855	CL CAPITAN ARENAS 8 2 A	52006 MELILLA	52 01 313 08 000464234	52 01
10 52100380928	0111 BERNAL SAAVEDRA SALVADOR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00055606	CL VALENCIA 8	52006 MELILLA	52 01 313 08 000464941	52 01
07 351003504226	0521 AZZOUZ JOUL SELLAM		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00059040	CL MARTINEZ CAMPOS 22	52002 MELILLA	52 01 313 08 000465244	52 01
07 520005674572	0521 JURADO LOPEZ DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 03 00088506	CL PEÑON DE VELEZ 1 1 1	52005 MELILLA	52 01 313 08 000467769	52 01
07 521001363272	0521 LAROUSHI OUALI DRISS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 01 00017215	CL COLOMBIA 27	52003 MELILLA	52 01 313 08 000469789	52 01
07 521001904351	0521 AJBILOU --- MUSTAPHA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 05 00096947	CL ALFONSOXIII ED. CARIHUELA 2 D	52005 MELILLA	52 01 313 08 000470395	52 01
07 480077496389	0521 INFANTE BURREZO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 07 00065780	CT DE LA ALCAZABA 15	52001 MELILLA	52 01 313 08 000470601	52 01
10 52100194608	0111 MOHAMED MOHAMED OUCHEN MOHSIN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	

52 01 96 00045651	CL GABRIEL DE MORALES 4	52002 MELILLA	52 01 313 08 000477166	52 01
07 521001717829	2300 ZOUDI --- MIMOUN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 05 00086136	CM CIUDAD DE MALAGA. CHALET 6, 7 0	52005 MELILLA	52 01 313 08 000477368	52 01
07 521001995085	0521 TORTOSA MOHAMED JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00028324	CL FERNANDEZ CUEVAS 14	52005 MELILLA	52 01 313 08 000477570	52 01
10 52100835111	0111 CONSTRUMAR MELILLA,C B		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00052572	PS MARITIMO MIR BERLANGA 14 2 D	52006 MELILLA	52 01 313 08 000488785	52 01
10 52100381534	0111 MOHATAR MAANAN HASSAN		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
52 01 07 00041835	CT HARDU EDIFICIO NUEVO REAL 0 4 BJ B	52006 MELILLA	52 01 315 08 000469183	52 01
10 52100381534	0111 MOHATAR MAANAN HASSAN		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
52 01 07 00041835	CT HARDU EDIFICIO NUEVO REAL 0 4 BJ B	52006 MELILLA	52 01 315 08 000469284	52 01
10 52100380928	0111 BERNAL SAAVEDRA SALVADOR		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
52 01 08 00055606	CL VALENCIA 8	52006 MELILLA	52 01 315 08 000476863	52 01
10 52100741242	0111 SAEMA, C.B.		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
52 01 05 00050366	CL EJERCITO ESPAÑOL- ED. MONUMENTAL 22	52001 MELILLA	52 01 333 08 000400980	52 01
07 351003504226	0521 AZZOUZ JOUL SELLAM		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
52 01 08 00059040	CL MARTINEZ CAMPOS 22	52002 MELILLA	52 01 333 08 000467668	52 01
07 521000741563	0521 MOHAMED MIMUN OMAR		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
52 01 98 00014686	CL TTE. MONTES TIRADO 8 1	52002 MELILLA	52 01 333 08 000489189	52 01
07 520005740553	0521 ARANDA SANTIAGO FELIPE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 08 00018725	CL VVDAS RUSADIR ED. SOROYA 1 A	52005 MELILLA	52 01 351 08 000475853	52 01
10 04107817129	0111 AMJAHAD --- EL OUALI		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 52 08 00011212	CL LAS NAVAS 2	52005 MELILLA	52 01 855 08 000482927	52 01
10 52100813687	0111 AMJAHAD ATTOUT RACHID		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 52 08 00008279	CT ALFONSO XIII URB. SINAI 19 B 1° A	52005 MELILLA	52 01 986 08 000442006	52 01
10 52100684961	0111 DRIS HADI MOHAMED		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 52 08 00012929	UR AZNALMARA 45	52006 MELILLA	52 01 986 08 000475550	52 01
10 52100724165	0111 COM.B.BARLO		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 52 08 00001512	LG PUERTO NORAY LOCAL 17	52004 MELILLA	52 01 986 08 000483432	52 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 08 000029

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

